



Comisión

Nacional

de Energía

INFORME SOBRE EL PRECIO MEDIO POR KWH EN 1999

13/6/2000

INFORME SOBRE EL PRECIO MEDIO POR KWH EN 1999

Con fecha 8/3/2000 la Dirección de Energía Eléctrica elaboró un informe sobre el asunto de referencia, que fue remitido por el Presidente de la CNE a la Confederación Hidrográfica del Tajo, en respuesta a la solicitud de esta última sobre el precio medio de los años 1998 y 1999. En el mismo, además de exponer la metodología aprobada por el Consejo de la CNSE el 29-2-2000, se calculaba únicamente el precio correspondiente a 1998, por no disponerse a dicha fecha de los datos del último año. Este extremo fue expuesto por el Presidente de la CNE en el escrito dirigido a la CH del Tajo, informando así mismo de que se procedería a calcular el precio de 1999 en cuanto fuera posible. Dado que a la fecha actual se dispone ya de los datos precisos, el presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a dicho compromiso.

Informe del 8/3/2000

En el informe emitido con esta fecha se exponen los antecedentes que llevan a la solicitud de la CH del Tajo, y que de forma resumida son los siguientes: La necesidad del dato proviene de una Resolución de la D.G. de Obras Hidráulicas de 1964, que vincula los cánones y tasas de un salto hidráulico, al precio medio general español deducido de los datos de OFILE (y posteriormente de OFICO).

En el informe se expone la imposibilidad actual de obtener un precio medio equivalente al mencionado, debido al cambio regulatorio experimentado por el sector eléctrico, por desconocerse aquella parte del mismo que es el resultado de la libre contratación entre las partes, es decir el margen de los comercializadores y los contratos bilaterales.

No obstante, se expone una metodología que básicamente consiste en la ponderación de los diferentes precios que sí son conocidos, y cuyo resultado sería aproximadamente comparable con el precio medio histórico, únicamente

para los años 1998 y 1999, dada la pequeña incidencia del mercado libre durante los mismos.

Precio medio en 1999

Aplicando la metodología expuesta en el informe anterior con los datos correspondientes al último año, **el precio medio resultante en 1999 fue de 11,901 Ptas/kWh.**

Para calibrar el alcance de este dato, es preciso tener en cuenta los siguientes hechos:

- a) Al igual que ocurría con el precio de 1998 facilitado en el informe anterior, el de 1999 ha sido calculado con los datos derivados de la liquidación anual provisional. El precio medio del mercado mayorista para las adquisiciones de las comercializadoras es el publicado por el Omel
- b) Hay que tener en cuenta que, a diferencia de 1998, durante el último año la participación en el mercado ya ha sido significativa, alcanzando en torno a un 18% de la energía total. Bien es verdad que los participantes han sido consumidores grandes, y por tanto con precios baratos, lo que implica que el margen de los comercializadores no puede haber sido demasiado alto. Para el año 1999, este margen, componente desconocida del precio medio total, probablemente pueda suponer ya unos pocos céntimos más en el precio medio total. De hecho, por cada 0,10 Ptas/kWh de promedio de margen comercial, el precio medio total se vería incrementado en 0,016 Ptas/kWh.

Advertencias

Dada su importancia, reiteramos aquí las advertencias señaladas en el informe emitido en el pasado mes de marzo, donde se calculaba el precio para 1998:

- a) Debe tenerse en cuenta que el precio medio calculado no es exactamente comparable al que históricamente certificaba OFICO, resultando ya en 1999 algunos céntimos inferior a éste, tal como se ha expuesto.

b) Debido a la imposibilidad de conocer tanto el margen de los comercializadores como los contratos bilaterales físicos, y al hecho de que el mercado libre se extenderá durante el 2000 a todos los clientes de alta tensión, es previsible que a partir de este año, la incidencia en el precio medio de esta componente desconocida alcance ya un nivel significativo. En consecuencia, se recuerda la conveniencia de solicitar una nueva Resolución que sustituya a la de 1964, y que tenga en cuenta los cambios regulatorios en el sector eléctrico.